

## **AYUDAS AFUE A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

### **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES**

#### **OBJETIVO**

Con estas ayudas, la AFUE persigue incentivar la investigación de los socios que proyecten defender una tesis doctoral en el ámbito de los estudios franceses.

#### **CANDIDATOS**

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctorando que, matriculado en una universidad española, proyecte realizar una tesis doctoral de temática propia del ámbito de los estudios franceses.

El doctorando tendrá que ser socio de la AFUE cuando presente su solicitud de ayuda, que solo podrá disfrutarse una vez: no podrán aspirar a ella quienes la hayan obtenido en convocatorias anteriores.

#### **CONVOCATORIA**

La convocatoria de ayudas se efectuará en la página web de la Asociación. Para solicitarlas, los candidatos dispondrán de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de dicha convocatoria.

Junto a la página de la Asociación, la AFUE dispondrá de los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

#### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión Evaluadora de la AFUE, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de la puntuación obtenida. Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra esa puntuación.

Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole (adecuación de los proyectos de los doctorandos al ámbito de los Estudios Franceses, viabilidad de estos proyectos, etc.).

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados las puntuaciones globales de todos ellos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación, y por cualquier otro medio que se estime oportuno. Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda y firmar el documento de aceptación y compromiso.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación. Este entregará a cada beneficiario la cuantía de la ayuda, en un solo plazo, una vez se hayan cumplido los requisitos recogidos en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra de la AFUE. En caso de que un mismo doctorando obtenga más de una para periodos que se solapen, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS**

En el plazo máximo de un año desde la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario remitirá al Secretario de la Comisión una breve memoria (según el modelo establecido por la AFUE) que muestre la consecución del proyecto de investigación presentado, junto con las copias de las facturas de los gastos realizados<sup>1</sup>. Asimismo, remitirá al Secretario-Tesorero los originales de dichas facturas, junto con una copia de la memoria. Los gastos realizados podrán ser anteriores a la concesión de la ayuda, pero nunca posteriores a la defensa de la tesis.

El Secretario hará llegar la memoria a todos los miembros de la Comisión Evaluadora y comunicará al Secretario-Tesorero de la AFUE su aprobación o desaprobación por la mayoría de sus componentes. En caso de aprobación, este transferirá al beneficiario la cuantía justificada de la ayuda asignada. En caso de incumplimiento de los “Compromisos adquiridos”, firmados al aceptar la ayuda, el beneficiario no podrá solicitar ninguna otra subvención por parte de la AFUE en los tres años siguientes al de la ayuda concedida.

Todo beneficiario deberá hacer constar en las primeras páginas de la versión final de su tesis que, para su elaboración, contó con una ayuda -obtenida por concurso público- de la AFUE y, en su caso, de otras entidades que, en colaboración con la AFUE, hayan sido patrocinadoras de las ayudas.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes, que se presentarán en un único archivo pdf, incluirán los

---

<sup>1</sup> No se considerarán gastos justificables los pagos de tasas de matrícula en programas de Doctorado, y tampoco los de las tasas de depósito e impresión de la tesis doctoral.

siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (en el que se hace una enumeración sucinta de los documentos presentados y se declara fehacientemente su veracidad)
- Copia de la primera y la última matrícula en Doctorado
- Expediente académico
- Breve proyecto (tres páginas como máximo) en el que se recojan los objetivos investigadores que pretende alcanzar el solicitante en caso obtener la ayuda. Breve relación de gastos previstos para lograr tales objetivos, siempre conformes a la cuantía de la ayuda solicitada
- Copia documental de los demás méritos alegados

No es necesario documentar la antigüedad como socio de a AFUE.  
No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

## **BAREMO**

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo:

- Expediente académico: **hasta 60 puntos**
  - Grado o Licenciatura **hasta 30 puntos**
    - § Nota media entre 9,5 y 10 30 puntos
    - § Nota media entre 9 y 9,5 20 puntos
    - § Nota media entre 8 y 9 10 puntos
    - § Nota media entre 7 y 8 5 puntos
  - Máster o Cursos de Doctorado **hasta 30 puntos**
    - § Nota media entre 9,5 y 10 30 puntos
    - § Nota media entre 9 y 9,5 20 puntos
    - § Nota media entre 8 y 9 10 puntos
    - § Nota media entre 7 y 8 5 puntos
  - Premio extraordinario **hasta 5 puntos**
  - Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes **hasta 5 puntos**
- Proyecto de investigación: **hasta 30 puntos**

- Hasta 15 puntos por:
  - § Viabilidad del proyecto
  - § Interés del proyecto
  - § Grado de afinidad con los Estudios Franceses
  - § Otros conceptos
- Hasta 10 puntos por:
  - § Publicaciones vinculadas al proyecto de la tesis, excluidas las que estén en prensa
  - § Participación en congresos con comunicaciones relacionadas con el tema de investigación propuesto
  - § Asistencia sin comunicación a los coloquios de la AFUE
  - § Asistencia sin comunicación a congresos de temática filológica
  - § Corrección formal de la presentación de la solicitud por el doctorando
- Hasta 5 puntos por antigüedad de la matriculación en Doctorado:
  - § Dos años o más hasta la fecha de convocatoria de la ayuda: 5 puntos
  - § Un año o más hasta la fecha de convocatoria: 1 punto
- Antigüedad como socio de la AFUE en la fecha de la convocatoria: **hasta 10 puntos**
  - Dos años o más: 10 puntos
  - Un año o más: 5 puntos
  - Menos de un año: 0,5 puntos por trimestre completo

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Evaluación deberán aceptar que el tema de investigación del solicitante es del ámbito de los Estudios Franceses.

Solo se presentará a baremación un título de Grado y uno de Máster o Cursos de Doctorado. Si el solicitante posee más de un título de una misma categoría, deberá optar por aquel en que haya obtenido mejor nota media, presentando los demás en el apartado del baremo “Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes”.

En los certificados de calificaciones de cada solicitante deberán constar los

valores numéricos de las notas medias. En caso de que no constaran y no fuera posible obtener el certificado correspondiente de las instancias académicas, el solicitante hará una declaración de las medias que ha obtenido.

Las calificaciones de carácter no numérico se valorarán según la media de sus correspondientes valores numéricos: un aprobado equivaldrá a 6; un notable, a 8; un sobresaliente, a 9,5 y una matrícula de honor, a 10.

En caso de igualdad en las puntuaciones de los solicitantes, tendrán preferencia los más antiguos como socios de la AFUE.

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la AFUE.

## **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las demás ayudas a la investigación patrocinadas por la AFUE.

Estará formada por siete miembros. Dos de ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la Asociación. Los demás miembros se nombrarán entre los socios de la AFUE que, en convocatoria pública, presenten su candidatura.

La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituir la, se difundirá a través de la página web de la Asociación y de la lista de difusión Gaula.

Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la AFUE.

En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión.

La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la AFUE, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión.

Nadie podrá ser miembro de esta Comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidente: un miembro de la Junta Directiva de la AFUE
- Secretario: un miembro de la Junta Directiva de la AFUE
- Cinco vocales, de los cuales:
  - Un Catedrático
  - Tres Profesores Titulares o Contratados Doctores
  - Un Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o

categoría asimilable.

De entre los candidatos a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la AFUE nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los más antiguos como socios de la Asociación y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles.

La Comisión deberá realizar su labor sin gastos para la Asociación. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna. A petición del interesado, el Secretario de la Asociación le expedirá un certificado de participación.

Todas las solicitudes de ayuda se enviarán al completo, por correo electrónico, a todos los miembros de la Comisión. El Secretario de la Comisión, antes de enviárselas, calculará aquellas puntuaciones de marcado carácter objetivo (notas medias, antigüedad como socio, participación en congresos AFUE, etc.) y acompañará cada expediente de la prevaloración correspondiente en lo relativo a tales aspectos.

Por correo electrónico, cada miembro de la Comisión transmitirá sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en que figuren los nombres de los doctorandos con sus puntuaciones. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras diez días de plazo sin alegaciones de los miembros de la Comisión, el Secretario comunicará por correo electrónico a cada doctorando un desglose de la puntuación que ha obtenido; cada uno dispondrá de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los doctorandos las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En la presente normativa, todas las referencias a personas que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.